

Criterios mínimos y recomendaciones para la certificación de formación post residencia en cadera y rodilla

Este documento presenta los criterios mínimos y recomendaciones para la acreditación por parte de la Asociación Argentina para el estudio de la Cadera y la Rodilla (A.CA.RO.) de la formación post residencia en cadera y rodilla.

Los temas a considerar serán los enumerados a continuación:

1. Denominación
2. Dedicación
3. Admisión
4. Programa de formación
5. Condiciones de la sede formadora
6. Actividades formativas - asistenciales, no asistenciales y de investigación
7. Equipo docente
8. Evaluación y supervisión
9. Condiciones mínimas de contratación

1. Denominación

La denominación del tipo de formación resulta central para organizar la propuesta formativa, analizar equivalencias y brindar certificaciones y/o titulaciones. Por este motivo es necesario unificar la denominación de este tramo formativo, comúnmente denominado “Beca de Perfeccionamiento” o “Fellowship”, bajo el nombre de “Formación Post Residencia”.

2. Dedicación

Se exigirá una dedicación semi-exclusiva de 12 meses de duración mínima y una carga horaria mínima estimada de 40 horas semanales en las que se desarrolle la actividad educativa asistencial y educativa no asistencial-académica.

3. Admisión

El centro formador deberá establecer claramente sus criterios y mecanismos de admisión. Así como adecuar su calendario para que coincida con el calendario formativo de las residencias (junio a mayo).

Será requisito para acceder a una formación post residencia:

- Residencia completa realizada en un centro formador acreditado por la AAOT en Ortopedia y Traumatología o certificado de especialista otorgado por la AAOT
- Haber completado el curso oficial de la AAOT
- Haber completado o estar inscripto en el curso ACARO

4. Programa de formación

El programa es una herramienta clave para la gestión educativa y es el documento que explicita la propuesta formativa a los postulantes.

El programa docente deberá incluir información con respecto a:

- Fundamentación del programa
- Perfil del egresado
- Objetivos de aprendizaje
- Responsable/s docente/s
- Contenidos mínimos
- Actividades de aprendizaje (asistenciales y no asistenciales)
- Modalidades de evaluación y supervisión

5. Condiciones de la sede formadora

El programa de formación post residencia deberá desarrollarse en unidades asistenciales acreditadas por la AAOT y ACARO

6. Actividades formativas - asistenciales, no asistenciales y de investigación

En relación a las actividades que se desarrollan durante la formación es necesario asegurar las siguientes:

6.1. Actividades formativas asistenciales: hacen referencia a las prácticas centrales de la especialidad. Deberá incluir: *atención en consultorio e internación; procedimientos diagnósticos, quirúrgicos o post-quirúrgicos; interconsulta.*

6.2. Actividades formativas no asistenciales: es indispensable que el programa ofrezca a los profesionales en formación la posibilidad de participar en espacios informales de intercambio y discusión sobre la práctica cotidiana, ya que es un componente importante para alcanzar la experticia profesional. A su vez, los programas garantizaran un plan académico mínimo que incluya actividades tales como: *ateneos; pases de sala; clases; discusión de casos; prácticas de simulación; revisión sistemática de historias clínicas; búsquedas bibliográficas guiadas; participación en congresos o seminarios relevantes de la especialidad.*

6.3. Actividades de investigación: el programa deberá ofrecer la oportunidad de participar en actividades de investigación con niveles crecientes de responsabilidad hacia el interior de una investigación a lo largo de la formación. Siendo requisito mínimo, la confección de un trabajo de investigación por año. El profesional tendrá la oportunidad de participar en distintos momentos, fases y tareas de investigación: *búsqueda bibliográfica; recolección, procesamiento y análisis de datos; comunicación de resultados.*

Se recomienda la siguiente distribución de tiempo semanal estimado por tipo de actividad:

70% actividad asistencial

25% actividad no asistencial - académica

5% actividad de investigación (con la confección de 1 trabajo de investigación por año)

Se exigirá un 80% de asistencia en cada área para cumplir con las actividades formativas.

7. Equipo docente

En relación al responsable máximo del programa, se espera que:

- Cuento con certificación y/o reconocimiento equivalente en el área disciplinar
- Sea miembro titular de la AAOT
- Sea miembro titular de ACARO
- Garantice la coordinación y supervisión del cumplimiento del programa

En cuanto al resto del equipo docente, deberán ser socios de ACARO.

8. Evaluación y supervisión

La evaluación del desempeño profesional requiere de un seguimiento continuo de los aprendizajes, tanto en relación a conocimientos teóricos como a competencias quirúrgicas.

A los fines de realizar un adecuado seguimiento del proceso de formación y de sus resultados, se establece la necesidad de:

8.1. Al menos una instancia evaluadora al promediar la formación y una instancia final integradora.

8.2. Explicitar en el programa docente la modalidad de evaluación, momentos e instrumentos a utilizar.

9. Condiciones mínimas de contratación

Dado que la formación requiere de una amplia carga horaria. El profesional deberá contar con una remuneración mensual que sea definida (se sugiere tomar como referencia la remuneración del residente de último año) y comunicada de forma clara y precisa previo al inicio del programa ya que esto contribuye a la calidad de la contratación.

A su vez, los profesionales en formación deberán contar con cobertura médica, seguro de mala praxis y aseguradora de riesgo de trabajo (ART) al momento de iniciar su formación.